



PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 2024-00263-00

(M)

Al despacho del señor Juez, informando que el apoderado demandante, peticiona el retiro de la demanda. Para que se sirva ordenar lo que en Derecho corresponda.

Bucaramanga, **3 de mayo de 2024.**

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

SECRETARIO

Bucaramanga, **tres (03) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)**

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante dentro de la presente causa y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 92 del C.G.P., el Juzgado Sexto Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el retiro de la demanda EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del C.G.P., promovida por THE ENGLISH EASY WAY S.A.S., identificada con el NIT. No. 900.052.127-4, quien actúa a través de apoderado judicial contra ORLANDO ALBERTO SUAREZ MENDOZA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.901.475, de conformidad con lo expuesto.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente.

NOTIFÍQUESE,


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

Al presente auto se notifica por estado electrónico N° 60 del 6 de mayo de 2024.